

EXP- UNC 0057820/2017

Córdoba, 6 de febrero de 2018

VISTO

El recurso de reconsideración interpuesto (fs. 7 a 19) por el agente Nodocente Mariano BARSOTTI -Legajo 45.996- en contra de la Resolución Decanal N° 670/2017 (fs. 5); y

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la Facultad toda actuación de administración y superintendencia son competencia del Decanato, conforme lo prevé el art. 22 inc. 1 del Estatuto universitario;

Que ha sido la Sra. Decana quien ha otorgado la autorización para que el agente utilice días pendientes de Licencia que deberían encontrarse caducados;

Que ha sido la Sra. Decana quien ha requerido los servicios puntuales del agente recurrente para un día de los autorizados, fundamentándolo en la necesidad de contar con sus servicios como maestro de ceremonia en la colación de grado a realizarse en la fecha discutida;

Que la legalidad de tal decisión se encuentra debidamente respaldada en las facultades estatutarias propias de la Sra. Decana, como así también en las excepciones previstas en el art. 84 del C. C.T. homologado por el Dec. PEN 366/07;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado en esta instancia por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 61.993 (fs.25/vta y 26).

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

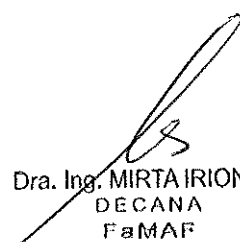
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Mariano BARSOTTI -Legajo 45.996- en contra de la Resolución Decanal 670/2017 y concederle el recurso jerárquico incoado en forma subsidiaria ante el H. Consejo Superior.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese y elévese a consideración del H.Consejo Superior.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 25/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF